

Minuta de la reunión celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de junio de 2014, por una parte la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, representada por el Lic. Juan Cortina Gallardo; y por la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, Confederación Nacional Campesina (CNC), Asociación Civil, representada por el Ing. Anselmo Paniagua Paniagua; y la Unión Nacional de Cañeros, A.C., C.N.P.R., por el Lic. José Américo Saviñón Sánchez, para establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- En consideración de las variaciones que pudiera tener el precio del azúcar base estándar, y por ende los ajustes respectivos al precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de la zafra 2013/2014, las partes acuerdan que el precio de referencia del azúcar estándar para efectos del pago de la liquidación final de la caña de azúcar para la zafra mencionada será de \$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada para efectos del artículo 61 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Lic. Juan Cortina Gallardo	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Lic. Jorge Luis Sánchez Fernández	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Ing. Carlos Blackaller Ayala	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
Lic. José Américo Saviñón Sánchez	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
Ing. Daniel Pérez Valdés	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, CNC, A.C.	
Ing. Lázaro Arias Martínez	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, CNC, A.C.	

TESTIGOS:

Lic. Sergio Fadl Kuri	Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Agricultura.	
Víctor Isaac Caín Lascano	Director de Política Comercial del CONADESUCA	

